



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo URB/121-2021 Los Andariveles
Región de Antofagasta



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 OCT 2021

R. EX. N° 2873

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *Los Andariveles, Región de Antofagasta*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos de Caleta Huachan, C.I. SUBPESCA N° 3.823 de fecha 04 de octubre de 2021; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-03857/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 121/2021, de fecha 14 de octubre de 2021; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 186 y N° 1027, ambos de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 5 de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio del Decreto Exento N° 186, modificado por el Decreto Exento N° 1027, ambos de 2005 y del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada *Los Andariveles, Región de Antofagasta*.

2.- Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos de Caleta Huachan, mediante ingreso citado en visto, ha solicitado autorización para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área de manejo ya señalada.

3.- Que, mediante Memorándum URB N° 121/2021, la División de Administración Pesquera recomienda acceder a la solicitud presentada por la organización.



RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos de Caleta Huachan, R.U.T. N° 65.945.880-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1160, de fecha 07 de noviembre de 2003 y domiciliado para estos efectos en casilla de Correos de Chile N° 1922, Región de Antofagasta, y correo electrónico fernando.cuevas07@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Los Andariveles, Región de Antofagasta*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 186, modificado por el artículo único del Decreto Exento N° 1027, ambos de 2005, del citado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- El peticionario deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Antofagasta, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


Alicia Gallardo
Alicia Gallardo Lagno
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



. Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Daniela Bolbarán
DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)